



Mi Universidad

Cuadro sinóptico

Nombre del Alumno: Ana Paola Lopez Hernández,

Nombre del tema: NOM-253-SSA1-2012

Parcial: 3er.. parcial

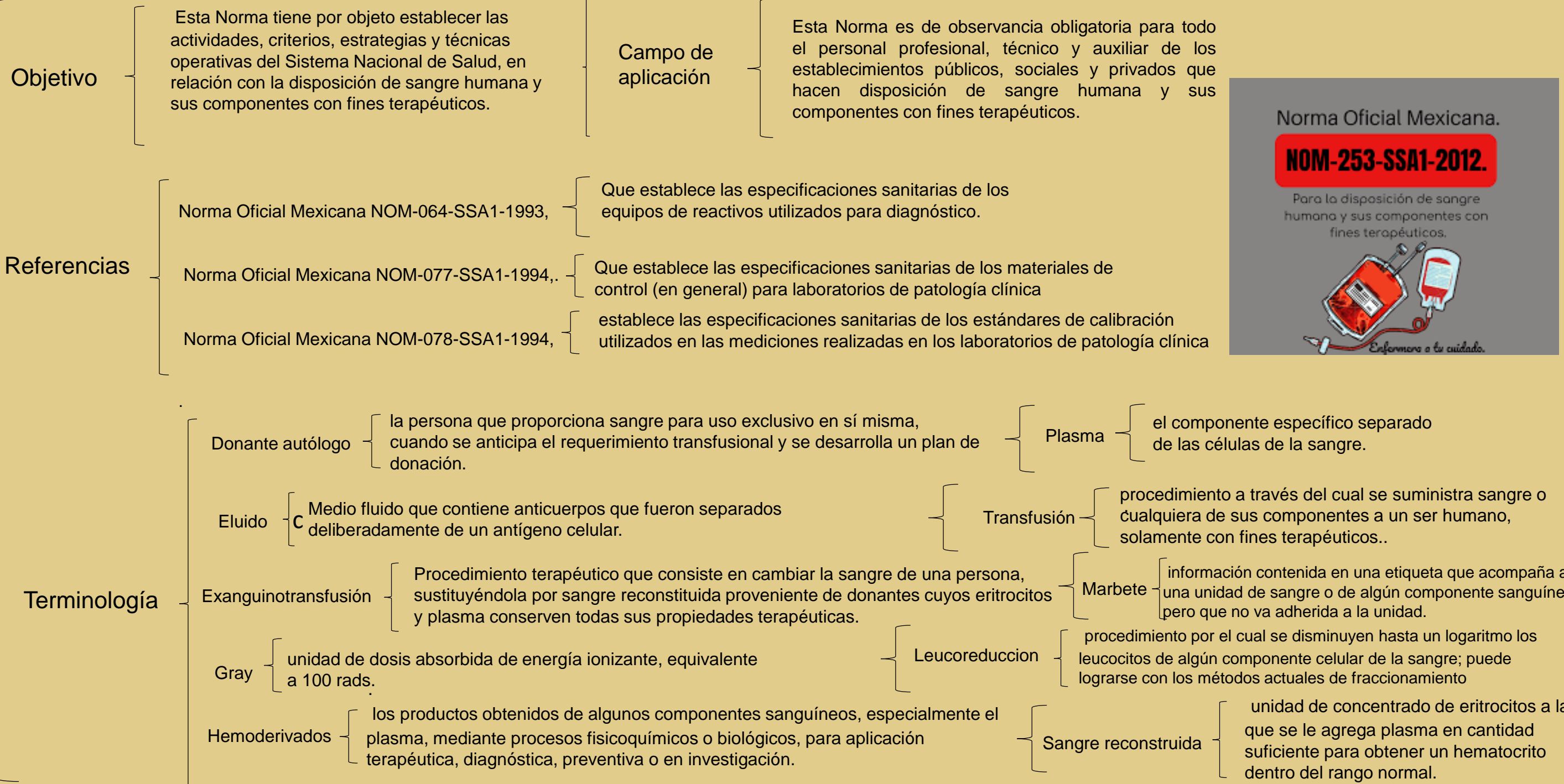
Nombre de la Materia: Enfermería clínica I

Nombre del profesor: Marcos Jhodany Arguello Gálvez

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: 4to.cuatrimestre

Fecha y lugar de trabajo:06/11/2023



6. Selección de donantes para uso terapéutico alogénico

Objetivo

determinar si la persona se encuentra en condiciones adecuadas para poder realizar la donación sin que existan riesgos para su salud ni para la del futuro receptor.

Donante

- Voluntario y altruista
- Familiar o de reposición
- Designado
- Dirigido
- Regular
- De repetición

Especificaciones

El consultorio donde se efectúe la evaluación médica del donante, deberá tener condiciones adecuadas de acceso, iluminación, ventilación, temperatura y asegurar la confidencialidad.
Los bancos de sangre y los puestos de sangrado deberán analizar los motivos de exclusión de los donantes y la prevalencia de los mismos con el fin de detectar las desviaciones en el procedimiento de selección.

7. Extracción de unidades de sangre y componentes sanguíneos para uso alogénico

7.1- Disposiciones comunes

- 7.1.1 La sangre para fines transfusionales se podrá obtener por extracción venosa.
- 7.1.2 Toda donación deberá registrarse en los libros o sus equivalentes de ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos autorizados
- 7.1.7 El área física para la extracción y la toma de muestras, deberá tener condiciones adecuadas de acceso, iluminación, ventilación, temperatura, y seguridad para el donante y el personal de salud.



7.2- Sangre total

- 7.2.1 En toda extracción de sangre total deberán utilizarse bolsas que tengan dos o más bolsas satélites a fin de posibilitar la obtención de más componentes sanguíneos.
- 7.2.2 En caso de punción fallida, no deberá intentarse otra punción con el mismo equipo de recolección.
- 7.2.4 El volumen máximo de sangre extraído en cada ocasión, deberá ser de $450 \pm 10\%$. No deberá excederse de 10.5 ml. por kg de peso corporal del donante o del 13% de su volumen sanguíneo calculado.

14.- Transfusión de unidades y reacciones adversas a la transfusión

Especificaciones

- 14.2 El médico tratante deberá limitar el uso terapéutico de la sangre y componentes sanguíneos
- 14.4 El médico tratante será el responsable de la indicación de las transfusiones, mismas que podrán aplicarse y supervisarse por otros trabajadores de la salud.
- 14.6 Los bancos de sangre, los servicios de transfusión y los servicios clínicos de los establecimientos para la atención médica que en sus instalaciones apliquen transfusiones, deberán contar con registros de las transfusiones aplicadas

14.9

Las transfusiones ambulatorias se podrán aplicar en el banco de sangre, el servicio de transfusión o en un establecimiento de atención médica, que cuente con personal capacitado y los recursos necesarios para atender cualquier evento o reacción adversa a transfusión

14.12

El acto transfusional no deberá exceder de cuatro horas para cada unidad de concentrado de eritrocitos o de sangre. Las unidades de crioprecipitados o de plaquetas deberán transfundirse tan rápido como la vía intravenosa lo permita.

16. Destino final de las unidades de sangre, componentes sanguíneos y de las muestras

Especificaciones

- 16.1 El destino final de las unidades de sangre, componentes sanguíneos y muestras de éstos, podrá ser la conservación permanente en serotecas o similares, o bien su desecho en las condiciones sanitarias previstas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002
- 16.2 El personal de los bancos de sangre, servicios de transfusión, servicios clínicos y quirófanos, deberá manejar y dar destino final a las unidades de sangre y componentes sanguíneos.
- 16.3 El plasma y otros componentes sanguíneos que no fueran a utilizarse con fines transfusionales, podrán utilizarse para fines diagnósticos o de investigación.

16.4

El plasma que vaya a destinarse para la fabricación de hemoderivados deberá reunir los requisitos de calidad necesarios a fin de que resulten inocuos, no patogénicos y las fracciones que se pretendan separar deberán ser funcionales

16.5

Requisitos en las serotecas donde se conserva sangre

- a) Los plasmas o sueros en conservación estarán bajo estricta custodia;
- b) Estarán almacenados por fechas, de manera ordenada y limpia y separados de acuerdo al uso que se les pretenda dar
- c) La temperatura para su conservación será de -18°C o inferiores.

BIBLIOGRAFIA

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/VIH/LeyesNormasReglamentos/NormaOficialMexicana/NOM-253-SSA1-2012_SangreHumana.pdf